179 (ciento setenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1299

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 53/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). TOTAL: 172,85 KM". ID N° 355.472.

Asunción, 29 **de** Julio **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 1642/2024, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 05 al Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, suscrito con el CONSORCIO CONCIV, para la Modificación del Proyecto de la Obra Extraordinaria N° 2 "Duplicación de la Ruta PY08 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones", en su Artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...*".

Que, por Resolución N° 1745/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, se adjudica el Llamado MOPC N° 53/2019 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA) Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-22/2016, aprobados por Ley N° 6024/2018. Tramos viales: Cnel. Oviedo-Carayaó (32 Km); Cnel. Oviedo Caazapá (93,1 Km); Acceso a Yatayty (3,6 Km); Circunvalación de Ñumi (3,9 Km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 Km); Mbocayaty-Troche-Ruta Nacional N° 7 (38,1 Km). Total 172,85 Km". ID 355.472, a favor del CONSORCIO CONCIV.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO LOVERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

178 (ciento setenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1299

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 53/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). TOTAL: 172,85 KM". ID N° 355.472.

Que en el Apartado 19 "Convenios Modificatorios" de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro N° 454/2019 se establece: *"19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la LeyN°2051/03. 19.2. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N°2051/03"*

Que en la cláusula 18, "Obras o trabajos no previstos" de las Condiciones Generales de dicho Contrato S.G. Ministro N° 454/2019 suscrito en fecha 30 de septiembre de 2019, se establece: *"Clausula 18. Obras o trabajos no previstos. 18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03.*

18.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios globales. A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios. Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos".

Que, en las Especificaciones Particulares del Contrato, Capitulo 5 "Obras Extraordinarias" se menciona lo siguiente: *"Ejecución de las Obra Extraordinarias". Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación pendiente de acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien éste designe".*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

177(cientosesenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1299

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 53/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). TOTAL: 172,85 KM". ID N° 355.472.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico, en fecha 13 de junio de 2024.

Que la CAF ha emitido la Conformidad a través de la Nota OFICPY-218/2024 de fecha 29 de abril de 2024.

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido en los términos del Informe de Revisión Documentaria DAT N° 37/2024

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictámen DAJ N° 972/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 05 al Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, suscrito con el **CONSORCIO CONCIV**, para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA) Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-22/2016, aprobados por Ley N° 6024/2018. Tramos viales: Cnel. Oviedo-Carayaó (32 Km); Cnel. Oviedo Caazapá (93,1 Km); Acceso a Yatayty (3,6 Km); Circunvalación de Ñumi (3,9 Km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 Km); Mbocayaty-Troche-Ruta Nacional N° 7 (38,1 Km). Total: 172,85 Km", para la Modificación del Proyecto de la **Obra Extraordinaria N° 2 "Duplicación de la Ruta PY08 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos".**

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

176 (ciento setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1299

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCIV, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 53/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY-TROCHE-RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). TOTAL: 172,85 KM". ID N° 355.472.

Artículo 2°.- El monto ampliado a través del Convenio Modificatorio N° 5 es de Guaraníes diecisiete millones quinientos siete mil trescientos sesenta y cinco (Gs. 17.507.365) IVA incluido, lo que representa un aumento del 0,01 % sobre el Monto Contractual Original. Teniendo en cuenta los incrementos porcentuales de 0.89% del CM N° 1, de 17.81% del CM N° 2, de 0.97% del CM N° 3, de 0.11% del CM N° 4, y de 0,01% del CM N° 5, se alcanzaría así un incremento total del 19.79% respecto del monto del contrato original. De esta manera el monto contractual total modificado asciende a Guaraníes doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete millones novecientos seis mil cincuenta y cuatro (Gs. 219.657.906.054) IVA incluido.

Artículo 3°.- El Convenio Modificatorio N° 5 no modifica el plazo de ejecución vigente.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.